

Exp. 16882-2016 en lo seguidos por JULIO JOSE HUAMAN MEZA Y OTROS contra LESOL S.A. Y OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, el señor Juez del 31° Juzgado Civil de Lima, ha proveyó lo siguiente: Res N° 03, Lima, 03/03/2017.... SE RESUELVE: ADMÍTIR a trámite la demanda interpuesta por la sociedad conyugal conformada por JESUS MARIA ARRESE PONCE DE HUAMAN y JULIO JOSE HUAMAN MEZA contra LESOL S.A., DAVIBERTA MARIA LETICIA CADEMARTORI NORERO DE COGORNO y MARTA EBE COLOMBA TERESA CADERMATORI NORERO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, debiendo sustanciarse en la vía de PROCESO ABREVIADO, a fin de que el órgano jurisdiccional los declare propietarios de los inmuebles constituidos por los lotes 23, 24, 25 y 26, ubicados en la manzana "S", urbanización Alameda de Ate, segunda etapa, distrito de Ate, que se encuentra inscrito dentro de otro predio de área mayor, por ejercer una posesión continua, pacífica y pública por más de diez años, confiriéndose traslado a los demandados por el plazo de diez días para que contesten la demanda, bajo apercibimiento de ley, teniéndose por ofrecidos los medios probatorios por esta parte para su posterior calificación (...) Por último estando a lo previsto por el artículo 506 del Código Adjetivo antes referido, publíquese un extracto de la demanda en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de la ciudad, por el lapso de 03 días y con intervalos de 03 días.- (...).- firmado Ulises Marino Oscategui Torres-Juez; Juan José Ríos Vergara-Especialista Legal.- PODER JUDICIAL - JUAN JOSE RIOS VERGARA-ESPECIALISTA LEGAL - 31° Juzgado Especializado en lo Civil - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-